

Señor empresario,

Nos permitimos informar que Los empresarios, personas jurídicas y entidades que hayan incumplido el deber de renovar su matrícula o registro durante los años 2016, 2017, 2018, 2019, para el año 2020 tienen la oportunidad de renovar hasta el 3 de julio para evitar entrar en causal de Depuración,

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 1727 de 2014, se realizará la depuración de las matrículas o inscripciones de las personas jurídicas, establecimientos de comercio, sucursales y agencias que no hayan renovado las mismas en los últimos (5) cinco años siempre y cuando no existan actos o situaciones a favor de terceros que impidan su cancelación o disolución sesquen el caso así:

Sociedades comerciales y demás personas jurídicas, incluidas sociedades civiles y entidades sin ánimo de lucro, omitiendo el deber de renovar la matrícula mercantil o su inscripción en los años 2016, 2017, 2018, 2019 al omitir además el año 2020 quedaran disueltas y en estado de liquidación sin perjuicio de los derechos legalmente constituidos de terceros.

A las personas naturales, establecimientos de comercio, sucursales y agencias que omitieron el deber de renovar en los años 2016, 2017, 2018, 2019 y que omitan además el año 2020, se les cancelara la matrícula mercantil sin perjuicio de los derechos legalmente constituidos de terceros.

Por lo tanto, se invita a los empresarios inscritos a renovar su matrícula mercantil o inscripción dentro del plazo establecido y así evitar las consecuencias legales que acarrea el incumplimiento de esta obligación.